

DELOITTE, S. L.**(Sociedad absorbente)****DELOITTE & TOUCHE, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado en Junta General de Socios de la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», y por medio de decisiones de Socio Único de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), acordaron unánimemente, el día 30 noviembre de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por «Deloitte, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 26 de octubre de 2005 aprobado y firmado por los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los Balances de fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte, Sociedad Limitada», Carlos González Fernández.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Ignacio Zabala Angulo.—63.016.

1.ª 12-12-2005

DEN HARTOGH, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Parets del Vallés, carretera C-17, km 17, el día lunes, 16 de enero de 2006, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Anular los acuerdos adoptados durante la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el 21 de junio de 2005 referentes a las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria—, nuevamente formuladas, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2004, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que proceda al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y a certificar sobre la aprobación de dichas cuentas anuales, así como sobre la aplicación de los resultados del citado ejercicio.

Quinto.—Disponer, hasta donde alcance, de las reservas legales y voluntarias de la Sociedad para compensar pérdidas.

Sexto.—Reducir el capital social a cero mediante amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

Séptimo.—Aumentar simultáneamente el capital de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias en la cantidad de 666.000 euros, reduciéndolo al mismo tiempo al objeto de compensar pérdidas en la cantidad de 600.000 euros hasta dejar dicho capital en una cifra de 66.000 euros de cuantía máxima mediante la creación de 66.000 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, sin que tenga que abonarse prima alguna de emisión, con desembolso total en el momento de la suscripción y con contravalor en aportaciones dinerarias, previendo la suscripción parcial o incompleta y adoptando los acuerdos complementarios que se requieran, en especial modificando los Estatutos sociales y aprobando Balances debidamente verificados por Auditor del período de siete meses terminado al 31 de julio de 2005.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Parets del Vallés, 7 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jan Willem de Haan.—63.449.

DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES OLIMPYC, S. L.*Auto insolvencia parcial de 21-11-05*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 661/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo, contra la empresa Desarrollos y Construcciones Olimpyc, S. L., sobre diversos en Seguridad Social se ha dictado el Auto de fecha 21-11-05 por el que se declara a la ejecutada Desarrollos y Construcciones Olimpyc, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.804,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—Secretario judicial, S. Germán Gambón Rodríguez.—62.009.

DOSEN INVEST, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1124/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Miguel Maturana Pérez contra la empresa «Dosen Invest, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada, en situación de total insolvencia, por importe de 7.758,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—62.342.

E. C. MARÍTIMO, S. L.*Insolvencia*

Declarar la insolvencia provisional de la empresa «E. C. Marítimo, S. L.», a los fines de la presente ejecución n.º 23-05 en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 4.338,68 euros (3.795,08 de principal de sentencia, más otros 543,60 euros del 10% de intereses de demora del art. 29.3 e.t), más 433,86 euros de intereses y costas provisionales, manteniéndose el embargo del saldo existente en la entidad bancaria banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., y Banco de Mediana y Pequeña Empresa.

Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga.—Secretaria Judicial.—61.879.

ENSOBRADOS MARTORELL, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la entidad, celebrada en Barberá del Vallés el 2 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: Acuerdo: Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la reducción de capital mediante la adquisición derivativa de acciones propias y su posterior amortización de acuerdo con el régimen establecido en el Artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1.989, de 22 de diciembre. El capital de la Sociedad es actualmente de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42) y la reducción de capital se realizará, en su caso, por un importe máximo de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48). La reducción de capital se hará con cargo a reservas de libre disposición, por lo que tendrá carácter de reducción nominal o contable, quedando excluido el derecho de oposición de acreedores, de acuerdo con el artículo 167, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Se autoriza a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de 400 acciones propias, numeradas correlativamente de la 1 a la 200, ambas inclusive, y de la 1.781 a la 1.980, ambas inclusive, por un importe mínimo del valor nominal de las mismas, esto es, veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (24.040,48 euro) y máximo de seiscientos mil euros (600.000 euros). La autorización tiene un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta.

Barberá del Vallés, 2 de diciembre de 2005.—José María Bella Martorell, Administrador Único.—63.012.

ESTIBA HOME, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 606/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Gabriel Blazquez Vega y otros contra la empresa Estiba Home SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de octubre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 48.278,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.